CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1540 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y EDY YULIANA ORREGO OSORIOIDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.640.880. (CEDENTE), A MARTIN COLORADO ACOSTA identificada CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.653.799, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **EDY YULIANA ORREGO OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.640.880,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE)**, por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **MARTIN COLORADO ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.653.799,** quien para el presente contrato es la **(CESIONARIA),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 DE 2024**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **1540 DE 2024**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato, como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Auxiliar Administrativo."* **4).** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **seis (06) meses y quince (15) días y no podrá superar el 31 de diciembre de 2024**, y por un valor total de hasta por la suma de **$16.096.470,00 (DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS) M/CTE,** pagados por mensualidad vencida por valor de **($2.476.380) DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS. 5)** Que la doctora **ADRIANA MARGARITA PERDOMO OSORIO,** en calidad de supervisora del contrato 1540 de 2024, mediante oficio de fecha 02 de agosto de 2024, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **1540 DE 2024** a favor de **MARTIN COLORADO ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.653.799 ,** señalando lo siguiente: "*En mi calidad de*

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1540 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y EDY YULIANA ORREGO OSORIOIDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.640.880. (CEDENTE), A MARTIN COLORADO ACOSTA identificada CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.653.799, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2024, suscrito por al Señora EDY YULIANA ORREGO OSORIO, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.037.640.880, cuyo objeto es: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato, como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios", y en virtud de la comunicación remitida por el contratista en la cual informa que por motivos personales no le es posible continuar con la ejecución de los servicios para los cuales fue contratado y solicita la cesión de referido contrato, a favor del señor MARTIN COLORADO ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.653.799 quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil, a partir del 06 de agosto de 2024 teniendo en cuenta que la señora EDY YULIANA ORREGO OSORIO prestará sus servicios y cobrará hasta el martes 05 de Agosto de la presente anualidad inclusive. En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONÓMICO VIGENCIA DEL CONTRATO 1540-2024		
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	10 de mayo de 2024	
FECHA DE INICIO	10 de mayo de 2024	
VALOR COMPROMISO PRESUPUESTAL N° 299124 del 08 de Mayo de 2024	$ 16.096.470,00	
PERIODO	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA DE PAGO**
Vlr ejecutado 10-30 mayo 2024	$1.733.466,00	07-06-2024
Vlr ejecutado 01-30 junio 2024	$2.476.380.00	04-07-2024
Vlr ejecutado 01-30 Julio 2024	$2.476.380.00	Pendiente de pago
Vlr ejecutado 01-05 agosto 2024	$412.730.00	Pendiente de pago
VALOR PAGADO	$ 4.209.846	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$2.889.110	
VALOR A CEDER	**$8.997.514**	

6) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **7)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **8)** Que el Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **9)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **10).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1540 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y EDY YULIANA ORREGO OSORIOIDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.640.880. (CEDENTE), A MARTIN COLORADO ACOSTA identificada CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.653.799, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1540 DE 2024**, a favor de **MARTIN COLORADO ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.653.799,** a partir del **seis (06) de agosto de 2024** cuyo objeto es*: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato, como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Auxiliar Administrativo. DEPENDENCIA: Dirección Técnica De Registro.*

CLAUSULA SEGUNDA. - El valor a ceder será de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($8.997.514)**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **($2.476.380) DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), seran consignados a favor de **MARTIN COLORADO ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.653.799 ,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 299124 del 08/05/2024,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista**.**

CLÁUSULA TERCERA. - EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato a partir del seis **(06) de agosto de 2024**.

CLÁUSULA CUARTA- PAZ Y SALVO: Como quiera que existe un saldo a favor de **EDY YULIANA ORREGO OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.640.880,** en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **($ 2.889.110) DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS PESOS MCTE** éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No**. 1540 DE 2024** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA QUINTA. - Con la firma de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1540 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y EDY YULIANA ORREGO OSORIOIDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.640.880. (CEDENTE), A MARTIN COLORADO ACOSTA identificada CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.653.799, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **1540 DE 2024** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario.

CLÁUSULA SEPTIMA. - EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: Juan David Sandoval Coello - Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Héctor Suarez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: María José Muñoz– Directora de Contratación (E)
Aprobó: Dany luz Orozco Franco (Asesora Despacho)
Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda (Ordenador del Gasto)